

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C Junio 29 de 2023

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA EL INFORME: Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP

2. OBJETO DEL INFORME: Seguimiento al deber legal de actualización de información.

3. RESUMEN:

ASPECTOS GENERALES:

La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, se realiza en el SIGEP y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro, dentro o fuera del país y sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.

1. CONTENIDO:

El Decreto 484 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario de la Función Pública señala las fechas dentro de las cuales los servidores públicos deben realizar la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

“Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

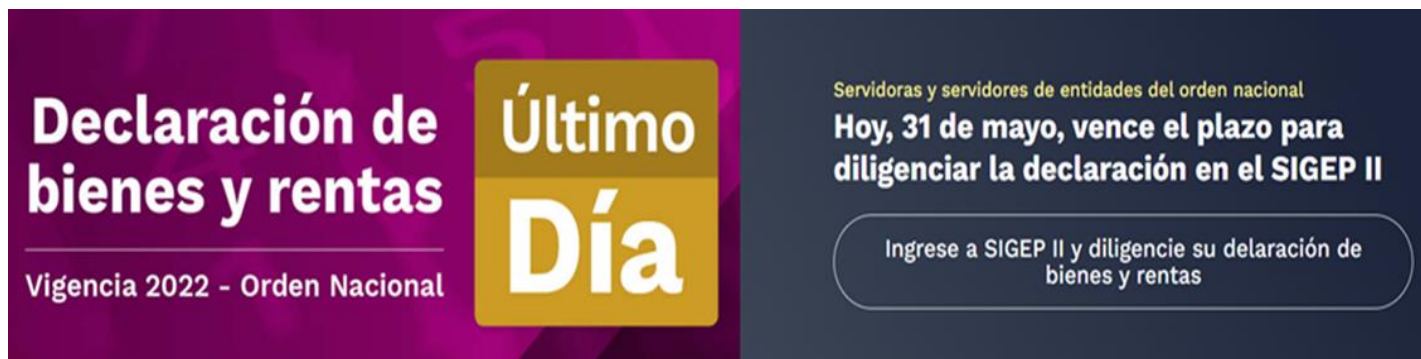
- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

El requisito de presentar la declaración de bienes y rentas fue establecido por la Constitución Política en su Artículo 122 y en la Ley 190 de 1995 para los servidores públicos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, publicó a través de su página web y sus redes sociales, desde el mes de marzo, las orientaciones para adelantar la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2022.

El Archivo General de la Nación, a través del Grupo de Gestión Humana envió el 18 de abril de 2023 y el 9 de mayo correos electrónicos, reiterando a los servidores públicos de la entidad la obligación de cumplir con este deber.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de las muchas publicaciones que realizó, comunico el último día 31 de mayo de 2023 el siguiente aviso.



Declaración de bienes y rentas
Vigencia 2022 - Orden Nacional

Último Día

Servidoras y servidores de entidades del orden nacional
Hoy, 31 de mayo, vence el plazo para diligenciar la declaración en el SIGEP II

Ingrese a SIGEP II y diligencie su declaración de bienes y rentas

Adicionalmente, frente a situaciones que se presentaron en la plataforma SIGEP 2 la Oficina de Comunicaciones envió el siguiente correo el día 31 de mayo de 2023:



Equipo de Comunicaciones

Para: Funcionarios



Mié 31/05/2023 3:09 PM

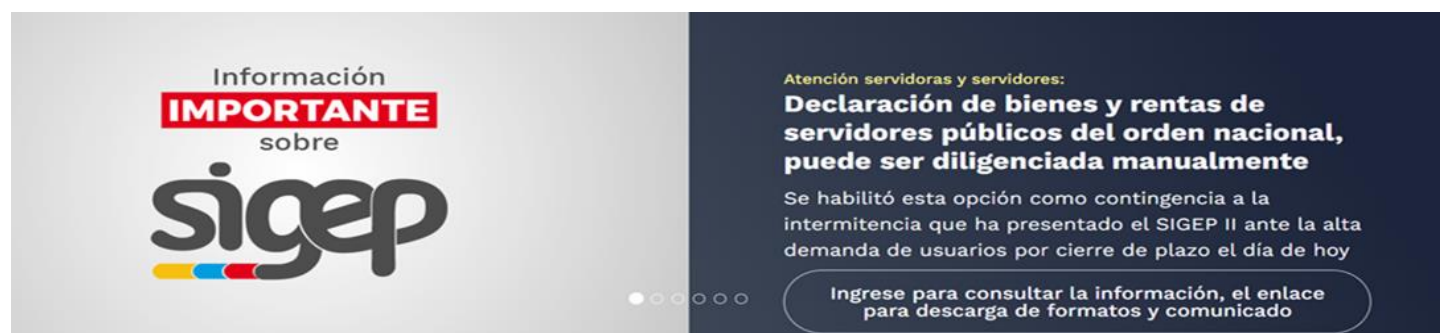
Respetados (as) servidores (as):

Teniendo en cuenta la alta concurrencia en el aplicativo SIGEP, con ocasión del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y las actualizaciones de las hojas de vida en el orden nacional, situación que está generando alguna intermitencia del sistema; el Departamento Administrativo de la Función Pública como administrador del SIGEP señala que:

1. En caso de que no se pueda realizar diligenciamiento de bienes y rentas en el SIGEP, por las circunstancias descritas anteriormente, favor ingresar al link alternativo <https://www.funcionpublica.gov.co/acceso-directo-byr/>
2. Ante una eventual indisponibilidad del sistema, puede ser diligenciado el formato de declaración de bienes y rentas y de la actividad económica y/o el formato de la hoja de vida en físico, los cuales pueden ser descargados en la siguiente dirección: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos> o en los formatos anexos a este comunicado.

No obstante, una vez se establezca el sistema, los servidores públicos que hubieran diligenciado los formatos en físico, deberán actualizar su información en el aplicativo y hacer la entrega correspondiente en el área de talento humano o quien haga sus veces en cada una de las entidades.

Sin embargo, frente a la situación que se presentó en la plataforma, el departamento Administrativo de la Función Pública publicó el siguiente aviso anunciando que los documentos se podrían gestionar manualmente.



El Grupo de Gestión Humana, a solicitud de la Oficina de Control Interno entregó mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023; un informe en el cual se comunica el listado de los servidores obligados que cumplieron, cumplieron parcialmente y no cumplieron con el requisito legal.

2. DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA:

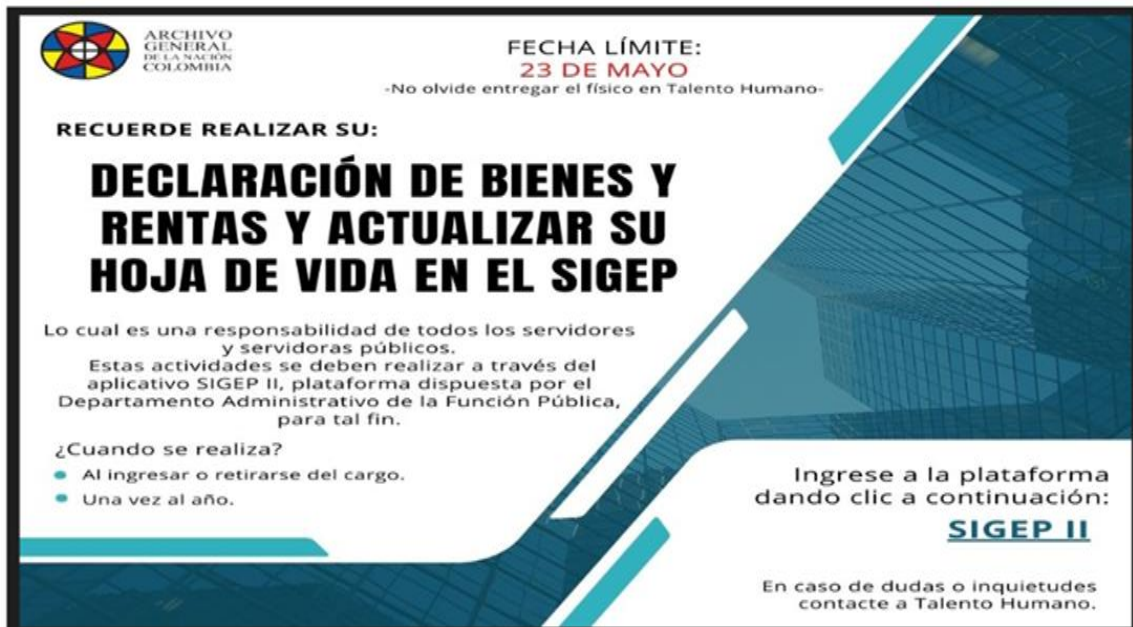
2.1. En la página oficial del Sigep.gov.co, se publicó desde el mes de abril el plazo y las instrucciones para actualizar la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, haciendo referencia, como último día el 31 de mayo.

Así mismo, el DAFP a través de su Boletín Tejiendo País enviado a los correos de los servidores públicos y emitido el 15 de mayo de 2023, hizo un llamado para cumplir con esta obligación legal, <https://www.youtube.com/watch?v=c4qqtkFgTy8>.

2.2. EL Grupo de Gestión Humana reiteró, mediante dos (2) correos electrónicos: 18 de abril de 2023 y 9 de mayo de 2023, el requerimiento y fechas para adelantar la actualización de la Hoja de Vida y la declaración de Bienes y Rentas, utilizando una estrategia para hacerlo antes del 23 de mayo con el fin de no encontrar la página SIGEP II, congestionada.

Adicionalmente, remitió el Manual de Registro de Bienes y rentas a cada uno de los servidores de la entidad.

Documento enviado por el Grupo de Talento Humano



2.3 Finalmente, el Grupo de Gestión Humana mediante comunicación correo electrónico de fecha junio 13 y junio 28 de 2023, indicó que, de un total de ciento cuarenta y cinco (145) servidores, ciento seis (106), correspondientes al 73%, cumplieron con su obligación legal dentro de los plazos establecidos; es decir a corte 31 de mayo de 2023.

Un 25%, es decir treinta y seis (36) servidores lo hicieron extemporáneamente en el mes de junio. Una persona presentó inconvenientes en la plataforma SIGEP II y solamente dos (2) servidores, al 29 de junio no han cumplido con la obligación legal de actualizar el SIGEP.



Imagen OCI

Servidores Públicos que diligenciaron solamente la Declaración de Bienes y Rentas:

NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA
LUZ DORA	ARIZA LOPEZ	SUBDIRECCIÓN SNA
YOHANA	BEJARANO VELA	SECRETARIA GENERAL

Fuente: Grupo de Talento Humano

La servidora pública ARISNELY CUESTA MEDINA, adscrita a Secretaria General, Grupo Gestión Financiera; presenta inconvenientes en la Plataforma SIGEP II, por lo tanto no le ha sido posible la actualización de los documentos.

Listado de servidores que diligenciaron la documentación de manera extemporánea.

NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA
SONIA CECILIA	AREVALO PAEZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
LUZ DORA	ARIZA LOPEZ	SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
MARYLIN	BALSA ESQUIAQUI	SECRETARIA GENERAL
YOHANA	BEJARANO VELA	SECRETARIA GENERAL
NIXON ANDERSON	BELTRAN HERRERA	SECRETARIA GENERAL
IVAN DARIO	CAMACHO CALDERON	SECRETARIA GENERAL
OSWALDO	CAPACHO ALBARRACIN	SECRETARIA GENERAL
JUAN FELIPE	CONDE ROA	DIRECCIÓN GENERAL
MARIO ANDRES	DELGADO NUÑEZ	DIRECCIÓN GENERAL
CRISTIAN JAVIER	FARFAN BAREÑO	SECRETARIA GENERAL
YENI ALEXANDRA	FISGATIVA SALAZAR	SECRETARIA GENERAL
FREDY MANUEL	FLOREZ MORENO	OFICINA ASESORA JURÍDICA
YURI DAHIANA	GARCIA PIÑEROS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OMAIRA	GOMEZ GOMEZ	SECRETARIA GENERAL
ROVIR	GOMEZ OSORNO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
CARLOS ALBERTO	GONZALEZ CAYCEDO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
JOSE LUIS	HERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIA GENERAL
DIANA MILENA	HERNANDEZ SEGURA	SECRETARIA GENERAL
OMAR ISAAC	HORTUA ANGEL	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
ADA CARINA	IBAÑEZ PEÑA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRACIELA	IZQUIERDO NAVARRO	SECRETARIA GENERAL
OSCAR FABIAN	LOPEZ CAMACHO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
EDGAR	LOPEZ JIMENEZ	DIRECCIÓN GENERAL
ARLEY YILBEY	LOPEZ VEGA	SECRETARIA GENERAL
SANDRA MILADY	MALDONADO PEÑA	SUBDIRECCION DE ARCHIVOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS
IVON MARISOL	MARIN CALDERON	OFICINA ASESORA JURÍDICA
JUAN CARLOS	MATAMOROS MARTINEZ	SECRETARIA GENERAL
CAMILO ANDRES	MORA RAMIREZ	SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS
ANA YANCY	OTAVO LUGO	SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
LADY MANYULY	POLANIA RICO	SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
GLORIBEL LUCIA	RODRIGUEZ CARRASCO	SUBDIRECCION DE ARCHIVOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS
ELISABETH	ROJAS MEDINA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
ROQUE	SERRATO BONILLA	SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS
MAURICIO	TOVAR GONZALEZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
LUIS JAVIER	VARGAS BERMUDEZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
MARIA YANIDE	VARGAS TORRES	OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fuente: Grupo de Talento Humano

Listado de Servidores Públicos del Archivo General de la Nación que no han dado cumplimiento a la obligación legal.

NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA
ADELA DEL PILAR	DIAZ ACUÑA	SUBDIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
YEHISON MAURICIO	CHAVARRO ROMERO	GRUPO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
ARISNELY	CUESTA MEDINA	GRUPO DE GESTION FINANCIERA

Fuente: Grupo de Talento Humano

CONCLUSIONES

Se evidencia gestión por parte del Grupo de Talento Humano y compromiso por parte de la mayoría de los servidores del AGN con el reporte y actualización de la información de actualización de Hoja de Vida y de Bienes y Rentas.

Considerando las fallas del aplicativo y la contingencia en la cual se vio la necesidad de actualizar incluso de manera manual la información de hoja de vida es necesario fortalecer las estrategias de asesoría para garantizar que la totalidad de los servidores públicos del Archivo General de la Nación, cumplan con la obligatoriedad de diligenciamiento y actualización de la información requerida en el aplicativo SIGEP II.

Se hace un llamado a los servidores públicos que no cumplieron la obligación legal para que lo hagan a la mayor brevedad y así eviten las sanciones que el incumplimiento puede acarrear.

En cuanto a la obligatoriedad de la presentación de la declaración de bienes y rentas, debemos dar cumplimiento a la Ley 1952 de 2019, CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO que en su Artículo 38 establece los deberes de los servidores públicos:

“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

Y el artículo 26 de la misma norma:

“La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes*, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley”.

*Subrayado fuera de texto.



JUAN MANUEL MANRIQUE RAMIREZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Copia: Daniel Alberto Carvajal

Proyectó: Carlos Alberto caldas Zárate – Técnico- OCI

Revisó: Juan Manuel Manrique Ramírez- Jefe OCI

Archivado en: 130.5.6 Informes Institucionales – Informe de Seguimiento y Acompañamiento